



Resolución Ministerial

401-2019 MTC/01

Lima, 28 de mayo de 2019

VISTO: El Informe N° 003-2019-MTC/04.05, de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, estableciendo el deber de la probidad, el cual implica actuar con rectitud, honradez y honestidad en aras de satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona. En esa misma línea, el Código de Ética prohíbe a todo funcionario mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo;

Que, asimismo, el numeral 6 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que son principios que rigen el empleo público, entre otros, el Principio de Probidad y Ética Pública, que prescriben que el empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública;

Que, en ese mismo sentido, el literal i) del Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que son principios de la Ley del Servicio Civil, la probidad y ética pública, señalando que el servicio civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles quienes, por demás, actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, considera en la Tabla N° 11: Modelo de Integridad para las entidades del sector público, el Subcomponente 3.2. Política de Conflicto de Intereses, el cual establece buenas prácticas que deben tomar en cuenta las entidades públicas en su gestión, a fin de identificar las potenciales situaciones de colisión entre el interés público e interés personal, comercial, político o familiar de un determinado funcionario o servidor;



Que, este Ministerio viene identificando acciones e instrumentos a ser desarrollados y aplicados a fin de fortalecer la gestión interna de la entidad para la identificación y prevención de conflictos de intereses de los funcionarios y servidores de la entidad; lo cual es necesario a fin de transparentar e identificar posibles conflictos de situaciones o relaciones -personales, familiares, laborales, económicos y/o financieros- de los servidores y funcionarios con el cumplimiento de sus deberes y funciones;

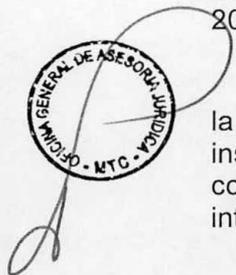
Que, mediante Informe N° 003-2019-MTC/04.05, la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción señala que la Contraloría General de la República ha desarrollado e implementado un sistema informático denominado: "Sistema de Declaración Jurada para la Gestión del Conflicto de Intereses", cuyo fin es registrar la información de los funcionarios y servidores públicos respecto a sus vinculaciones en el ámbito personal, familiar, laboral, económico y/o financiero, así como procesar la información de las declaraciones juradas para la gestión de dicha entidad;

Que, asimismo la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción señala en el citado Informe que la utilización de dicha herramienta informática en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adicionalmente a los instrumentos empleados por la entidad para prevenir conflictos de intereses, permitirá realizar búsquedas con las distintas bases de datos como RENIEC, SUNAT, entre otros y generar alertas ante los hechos que requieran ser analizados, así como registrar las declaraciones juradas de todos los servidores de la entidad;

Que, a través del Informe N° 0084-2019-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la propuesta remitida por la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, precisando que la misma guarda relación con los objetivos específicos 1.1 y 1.2 del Eje 1 de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM;

Que, asimismo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que la propuesta efectuada contribuirá al fortalecimiento institucional, al contar con un instrumento que amplíe el espectro de información con el que cuenta la entidad, lo que contribuirá a la prevención o detección de posibles hechos que configuren conflictos de intereses;

Que, en ese sentido, estando a lo informado por la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, resulta





Resolución Ministerial

401-2019 MTC/01

necesario adoptar las medidas que correspondan para implementar las herramientas preventivas o sistemas orientados a prevenir los conflictos de intereses de los funcionarios y servidores de la entidad, comprendiendo a sus proyectos y programas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la implementación de herramientas preventivas o sistemas que resulten necesarios para prevenir los conflictos de intereses de los funcionarios y servidores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comprendiendo sus proyectos y programas.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Tecnología de la Información, adopten las medidas necesarias a fin de implementar el uso del sistema informático denominado: "Sistema de Declaración Jurada para la Gestión del Conflicto de Intereses" de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como la presentación de la Declaración Jurada que corresponda, por los funcionarios y servidores del Ministerio, incluidos sus proyectos y programas.

Regístrese y comuníquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

